



ID MEC: 4312997

Nº EXPEDIENTE: 4639/2011

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Biología Marina por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ciencias
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Vigo</i> • Facultad de Biología <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Biología <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con las siguientes modificaciones solicitadas:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se ha actualizado el “Convenio de cooperación académica entre las Universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo”.

Se han actualizado los enlaces a las normativas de permanencia de las Universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:4312997

04/04/2016

Se ha revisado la redacción de las competencias, de manera que su formulación es más clara y precisa.

Se han incluido las competencias transversales.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se ha actualizado la información correspondiente a este criterio.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se han modificado las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se han incluido los resultados de aprendizaje en todas las materias.

Se ha revisado la asociación de competencias a las materias, incluyendo las competencias transversales.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se han actualizado los datos relativos al personal académico y a otros recursos humanos.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se ha actualizado la relación de instituciones y/o empresas donde se realizan las prácticas externas. Así mismo se ha aportado algún convenio actualizado.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se han incluido los indicadores cuantitativos del máster de los últimos cursos académicos.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se ha incorporado el enlace actualizado a la información del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Biología de la Universidad de Vigo.

RECOMENDACIONES:**CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

En futuras modificaciones del título se debe revisar el número mínimo y máximo de créditos (0.0 ECTS) por estudiante a tiempo parcial en el "Resto de Cursos", indicados en la tabla de créditos por curso, en la Universidad de A Coruña.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En futuras modificaciones del título se debe realizar una asignación más realista de competencias a las diferentes materias, ya que no parece apropiado que materias de 3 ECTS, tengan asociado un número excesivo de competencias. Este aspecto será objeto de especial revisión en el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 04/04/2016

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira